

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera EXTRACTO - ACTA

Órgano Colegiado: PLN/2022/ 7 - El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria EXTRAORDINARIA Fecha 29 de julio de 2022

Motivo: «Importancia de tramitar el expediente de la aprobación del Proyecto de la EDAR de Sotillo de la Ribera así como

Declarar la utilidad pública de las obras descritas en el Proyecto

“EMISARIO Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS)” para avanzar en los plazos de ejecución de la misma en base al Convenio aprobado por este Ayuntamiento.»

Fecha 29 de julio de 2022 **Duración** Desde las 18:08 hasta las 18:48 horas

Lugar SALON DE PLENOS

Presidida por Manuel Callejo Villarrubia **Secretario** MARTA del POZO MAESTRE

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI Nombre y Apellidos Asiste

Efrén Arroyo Esgueva SÍ FRANCISCA ADRIAN CAYUELA NO

Guillermo Ontoria Callejo NO Lourdes Núñez Cerezo SÍ

Tomás García Cuesta SÍ Yolanda Villarrubia del Valle SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Guillermo Ontoria Callejo:

«Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Dado que todos los miembros de la Corporación conocen el contenido del acta, se omite el trámite de lectura, el Sr. Alcalde, propone la votación sobre la misma, resultando aprobada por unanimidad, una vez subsanado un error de transcripción.

Aprobación del Proyecto “EMISARIO Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS)” y Declarar la utilidad pública de las obras contenidas en el mismo.

Dada que este Ayuntamiento, en fecha 15 de junio de 2022 aprobó el CONVENIO COOPERACION ENTRE SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON SA Y EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO.

Considerando que el saneamiento se trata de un servicio de prestación obligatoria por el Ayuntamiento y que es una instalación prioritaria para adecuar el mismo a la normativa sectorial vigente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistos los informes obrantes en el expediente y, sin perjuicio de la futura tramitación urbanística, medioambiental y la tramitación ante la Confederación Hidrográfica del Duero (ya iniciada), la Corporación Municipal, con el voto a favor de los concejales asistentes a la sesión ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras: ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS) REDACTOR DEL PROYECTO: DIEGO GARCÍA BARRIUSO. INGENIERO CIVIL _ COLEGIADO Nº 14.353. COAUTOR DEL PROYECTO: JAVIER PABLOS ARAGÓN INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS _COLEGIADO Nº 18.719

SEGUNDO. Declarar la utilidad pública de las obras descritas en el Proyecto “EMISARIO Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS)”, así como la necesidad de ocupación de los bienes afectados por su ejecución a efectos de ocupación definitiva y/o temporal e imposición de servidumbre de acueducto y paso, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha.

TERCERO. Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de quince días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*

CUARTO. Solicitar autorización de vertido a la Confederación Hidrográfica del Duero según la legislación sectorial que sea aplicable.

QUINTO. Recibidos los informes y en el caso de no presentar alegaciones al proyecto, se considerará definitivamente aprobado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE